



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2018

Señor (a)

MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ

CRA 26 G No 34 C SUR 74 APTO 402 Bravo Páez

Teléfono: 3133186358

BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-141407
FECHA:	19/09/2018
No. Referencia:	N-2018-14978

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-7.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 967 de 18/06/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 967 del 18/06/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO

Oficina De Nómina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **40.028.144**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5130



19 JUN 2018

RESOLUCIÓN N.º **967**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 576 del 31 de marzo de 2017, fue nombrada la señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.028.144**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema general de participaciones con efectividad a partir del 04 de abril de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa y hasta el 04 de julio de la misma anualidad.

Que, mediante oficio con radicado E-2017-117957 del 10 de julio de 2017, el Rector del **COLEGIO COLOMBIA VIVA I.E.D.**, informó que la señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, laboró por el periodo comprendido entre el 04 de abril al 04 de julio de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional de la señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, se dio por terminado a partir del 04 de julio de 2017, no obstante, y de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 24 de abril de 2018, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, un mayor valor en el proceso de nómina del mes de julio del año 2017, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.651.288.00)**, por el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de julio del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$581.168.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.070.120.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Continuación de la Resolución N° **967** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.028.144**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.070.120.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de julio del 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días hábiles calendario por el cual debiera acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

7 8 JUN 2018

Karina Ricarte
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano – 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Yised Alejandra Rodríguez Rojas/ Víctor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Adriana Daza Camacho	Abogada Contratista - 5130	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	<i>[Firma]</i>

01/06/2018



Bogotá D.C., 24 de abril de 2018

*Andrea
09/04/2018*

COF

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2018-78009
Fecha	24/04/2018

Señora:

MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ

C.C. 40028144

Cra 26 G No 34 C Sur 74 Apto 402 Bravo Paez

Email.: mariainvestigaciones@hotmail.com - grafibocetos1@hotmail.es
Bogotá D.C.

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre julio 05 al 30 de 2017, terminación de la provisionalidad a partir del 05/07/2017 Oficio E-2017-117957 del 10/07/2017, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Un Millon Setenta Mil Ciento Veinte Pesos M/Cte (\$ 1.070.120,00).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 - 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera

Anexo (01) Folio. Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

*Ingreso 04/04/2018
RS 526/31/03/2018
SGP.*



Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Av. El Dorado No 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*15 MAY 2018
Registrado Valores
Em.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ	
Cédula:	40028144	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A	
Dirección:	CRA 26 G No 34 C SUR 74 APTO 402 Bravo Paez	
Email:	mariainvestigaciones@hotmail.com - grafibocetos1@hotmail.com	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre julio 05 al 30 de 2017, terminación de la provisionalidad a partir del 05/07/2017 Oficio E-2017-117957 del 10/07/2017	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	5/07/2017
	Hasta:	30/07/2017

Base de la Liquidación Mensual

Conceptos	Base 2017
Asignación Básica:	\$ 1.768.850
Sobresueldo:	\$ 0
Auxilio de Habitación:	\$ 35.377
Bonificación Salarial:	\$ 0
Doble/Triple Jornada:	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	\$ 0
Horas Extras:	\$ 1.804.227
TOTAL	26

No. de días por año

Liquidación Deuda:

Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	26	\$ 1.533.003
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	26	\$ 30.660
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 87.625
Salario de Vacaciones:	0	\$ 0
Prima de Navidad:	0	\$ 0
TOTAL	26	\$ 1.651.288

VALORES COMPENSADOS

Concepto	Valor
Fondo Prestacional	\$ 125.100
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0
Prima de Navidad	\$ 456.068
Vacaciones en Dinero	\$ 0
Prima de Servicios:	\$ 0
Retroactivo 2017	\$ 0
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 1.070.120

Fecha de Liquidación:
24 de Abril de 2018

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: YULI TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)